

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA COMPRA DE COMBUSTIBLE.

RESOLUCION EXENTA Nº 15 1822 TALCA, 0 4 AGO, 2009

VISTOS:

La Ley N°17.301; el Decreto Supremo de Educación N°1574 de 1971; Ley N°19.653 Sobre Probidad Administrativa; Ley 19.886 sobre Compras Públicas; Decreto N°250 del 24 de Septiembre de 2005 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N°26 del 04 Febrero de 2000, Resolución Exenta N°1037 del 08.07.2005; Resolución Exenta N°2366 del 26.10.2007, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Departamento de Recursos Financieros y Físicos solicita la recarga del cupón electrónico para la compra de Combustible, para el vehículo institucional placa patente única BYPP.81-7, por un monto equivalente a \$1.000.000.- (un millón de pesos), IVA incluido. Que el monto de ésta adquisición se encuentra contemplada en el presupuesto autorizado para el año 2009.

 Que el Servicio de Impuestos Internos suprimió la venta de combustibles mediante el sistema de vales.

3.- Que el vehículo Institucional tiene asignado un cupón electrónico emitido por la Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A. y principalmente esta Compañía tiene una mejor cobertura a nivel regional, lo que permite la carga de combustible en sectores rurales.

4.- Que no se licitó y publicó en el Portal de Chilecompra, www.chilecompra.cl, por considerarse que por la naturaleza de la negociación, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato directo o contratación directa, puesto que esta compañía cuenta con estaciones de servicios en localidades rurales, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°7 letra f) del Reglamento de la citada ley.

RESUELVO:

DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE

1.- AUTORIZASE trato directo para la adquisición de combustible necesario para el funcionamiento de camioneta institucional, placa patente única BYPP.81-7, por el monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos) IVA incluido, con el proveedor Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.

2.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al subtítulo 22, Ítem 03, Asignación 001, Subasignación 001, del programa 01 del presupuesto vigențe de la Región del Maule.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. POR ORDEN DE LA VICE PRESIDENTA EJECUTIVA

> MARGARITA REYES ROMERO DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MRR/PHF/LAD DISTRIBUCION:

- Sub Dirección Finanzas
- Sub Dirección Planificación
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes